



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias Médicas**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCM 61/2009**

Bahía Blanca, 18 de mayo de 2009

### **VISTO:**

La Resolución CU-461/89 y su modificatoria CSU-558/08 donde se establece el Régimen de creación y funcionamiento de las Comisiones Curriculares.

La Resolución DCM 65/08 mediante la cual se crea la Comisión Curricular de la Carrera de Medicina basada en la estructura de Áreas de la Carrera de Medicina.

La Resolución DCM 159/08 en la cual se designan sus miembros integrantes.

Los antecedentes de excepciones otorgadas por el CSU ante condiciones particulares de otras carreras como el Departamento de Ingeniería en su totalidad (Resolución CU123/90), Ingeniería Eléctrica (Resolución CU-74/91), Geografía para su carrera de Guía Universitario de Turismo (Resolución CU97/96), Departamento Biología Bioquímica y Farmacia para la Carrera de Farmacia (Resolución CSU-607/02) e Ingeniería Mecánica (Resolución CSU-683/2006).

### **CONSIDERANDO:**

Que la conformación de la Comisión Curricular de Medicina designada colisiona con la reglamentación CSU-558/08, en su artículo 4, incisos a), dado que entre sus miembros del claustro Profesores no todos poseen el título de grado de la carrera.

Que el número designado de suplentes es superior al que establece la Resolución CU-461/89 en uno por claustro.

Que la conformación respetando las 5 (Cinco) Áreas troncales de la Carrera de Medicina favorece la interdisciplina y la integración de diferentes departamentos.

Que la carrera esta centrada en el estudiante por lo que resulta relevante garantizar su participación en la planificación y análisis curricular.

Que en algunas áreas los docentes que las conforman tienen cargos en otros departamentos y títulos de grado diferentes del que otorga la carrera pero, no son por ello son menos relevantes en su formación.

Que la constitución de Comisiones Curriculares se enmarca dentro de la estructura Departamental de la Universidad.

Que el artículo 5° de la resolución CU-461/89 establece que es el Consejo Departamental quien determina la forma de seleccionar los miembros de las Comisiones Curriculares y aprobar su reglamento interno de funcionamiento.

La reciente constitución del primer Consejo Departamental de Ciencias Médicas por elecciones ordinarias.

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 13 de mayo pasado;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS MEDICAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) Solicitar al CSU la consideración de las siguientes excepciones a la Resolución CU-461/89 y su modificatoria CSU-558/08 para fomentar una conformación de la Comisión Curricular de Medicina que favorezca la representación de todos los claustros y todas las áreas:

\* Artículo 4º Inc a) 2 (dos) representantes titulares y 2 (dos) suplentes por cada una de las 5 (cinco) áreas de organización de la carrera independientemente del cargo y título de grado que tengan siempre que tenga asignación de tareas docentes en la Carrera de Medicina, designados por mayoría simple del Consejo Departamental

\* Artículo 4º Inc c) 3 (tres) estudiantes titulares y suplentes

ARTICULO 2º) Pase al Consejo Superior Universitario para su consideración. Cumplido, vuelva a este Departamento.